



Comunidad de Madrid

AUTORIZACIÓN PARA LA TENENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS [casos de más de 5 animales]

D./ Dña.....

Con D.N.I..... en calidad de

de..... perros y gatos, albergados en mi domicilio, sito en la

calle/plaza.....n1.....

del municipio.....

C.P. teléfono..... móvil

EXPONE: Que en virtud de lo dispuesto en la Ley 1/2000 por la que se modifica la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos de la Comunidad de Madrid, está prohibido poseer, en un mismo domicilio, más de cinco perros y gatos sin la correspondiente autorización.

SOLICITA: Se digne autorizar la tenencia de dichos animales para lo cual se adjuntan los documentos que en la actualidad se exigen. Cualquier modificación que suponga ampliación, traslado, cambio de datos o cambio de titularidad, deberá ser comunicado a esta Dirección General.

Esta autorización no es válida para la práctica de las actividades de criadero o residencia, sino exclusivamente para la tenencia de estos animales como compañía.

Madrid, de de 201

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE

Los datos que se recogen, se tratarán informáticamente o se archivarán con el consentimiento del ciudadano, quien tiene derecho a decidir quién puede tener sus datos, para qué los usa, solicitar que los mismos sean exactos y que se utilicen para el fin que se recogen, con las excepciones contempladas en la legislación vigente.

Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- 9 Nombre DNI/NIF.
- 9 Memoria descriptiva de la actividad y programa pormenorizado, suscrito por un licenciado en veterinaria colegiado, en el que se especifiquen los controles sanitarios, vacunaciones, desparasitaciones y demás consideraciones higiénico-sanitarias.
- 9 Plano o croquis de situación y distribución de las construcciones, instalaciones, dependencias y accesos.
- 9 Número de animales y especie a la que pertenecen (canina/felina), especificando la capacidad máxima de las instalaciones para cada una de ellas.
- 9 Autorización del Ayuntamiento correspondiente, para la tenencia de más de 5 animales (perros/gatos) en domicilio particular.